



GOBIERNO DE TAMAULIPAS:
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 256

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, MISMO QUE SERA DESTINADO PARA LA EDIFICACION DE LA COMISARIA DE SECTOR MANTE 079 DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Gobierno del Estado a donar un inmueble de su propiedad, a favor del Gobierno Federal, mismo que será destinado para la edificación de la Comisaría de Sector Mante 079 de la Policía Federal Preventiva.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble objeto de la donación se encuentra ubicado en El Mante, Tamaulipas; cuenta con una superficie de 9,175.00 metros cuadrados y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 157.00 metros lineales, con calle sin nombre; al sur, en 210.00 metros lineales, con terreno de propiedad estatal; al este, en 72.86 metros lineales, con calle sin nombre; y al oeste, en 50.00 metros lineales, con carretera nacional México-Laredo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 402, número 20,099, del municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1994.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO:- El inmueble motivo de la autorización se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, si al término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, no se ha iniciado la construcción de las instalaciones o se utiliza para un fin distinto al autorizado.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de sus representantes legales, suscriba el Contrato de Donación respectivo.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del año 2003.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

Héctor A. Castillo Tovar.
HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR

DIPUTADO SECRETARIO

[Firma]
GABRIEL DE LA GARZA GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

[Firma]
CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA